

Proyecto N° 10.370/09: Especialización en Dirección de Instituciones Educativas, Universidad Austral, Escuela de Educación. Dictamen considerado por la CONEAU el día 14 de Junio de 2010 durante su Sesión N° 311.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Especialización en Dirección de Instituciones Educativas, Universidad Austral, Escuela de Educación, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 049 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características del proyecto

El proyecto de carrera de Especialización en Dirección de Instituciones Educativas, de la Universidad Austral, Escuela de Educación, a dictarse en la ciudad de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

La denominación original de este proyecto de carrera (Especialización en Dirección de Centros Educativos) fue modificada mediante Resolución N° 385/09 de la Comisión Permanente del Consejo Superior de la Universidad

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es la Licenciatura en Organización y Gestión Educativa. En la Escuela aún no se dictan carreras de posgrado. Junto con este proyecto se presentó ante la CONEAU el proyecto de Maestría en Dirección de Centros Educativos, el cual posteriormente fue retirado.

Entre los objetivos de la Especialización se cuentan: formar y capacitar profesionales competentes para el desempeño sólido de los cargos de gestión, dirección y gobierno de centros educativos de todos los niveles; proporcionar una formación superior que amplíe las potencialidades personales y las capacidades de conducción y gestión de las instituciones educativas; brindar herramientas de acción concretas que permitan fortalecer un estilo directivo profesional acorde con los parámetros actuales requeridos para una administración educativa de alta calidad y eficiencia; profundizar en el dominio de los conocimientos propios de las organizaciones educativas y su gestión; crear condiciones propicias para el análisis de

las prácticas cotidianas de los directivos de los centros educativos, a la luz de marcos teóricos diversos.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. C S) N° 7/08 de creación de la carrera, aprobación de su plan de estudios y aprobación del Reglamento de Posgrados de la Escuela de Educación; Resolución CS N° 385/09 (presentada en oportunidad de la respuesta de la Institución), de aprobación de las modificaciones efectuadas en plan de estudios de la Especialización y en Reglamento de Posgrados de la Escuela de Educación; Res. CS. N° 88/09 de designación de la directora, el co-director y la directora de estudios de la Especialización; Res. CS N° 384/09 (presentada en oportunidad de la respuesta de la Institución) de designación de una nueva directora de estudios de la Especialización; Resolución N° 01/2009 del Consejo Directivo de la Escuela de Educación (presentada en oportunidad de la respuesta de la Institución) de designación de los miembros del Comité Académico de Posgrado de la Escuela. También se presenta copia fiel de la Normativa general para estudios de posgrado y del Reglamento marco de becas y créditos universitarios, sobre los cuales no se informa el instrumento decisorio mediante el cual habrían sido aprobados.

Según se informa en la respuesta de la Institución, la estructura de gobierno está conformada por una Dirección (integrada en este caso por una directora, un co-director y una directora de estudios), un Comité Académico de Posgrados (integrado por la Directora y otros 5 miembros, 2 de ellos extranjeros) y un Comité Asesor de Directivos de Instituciones Educativas, a conformar una vez que la Unidad académica comience sus actividades académicas de posgrado. Asimismo, existirá un Secretario Académico del posgrado, cargo que en una primera etapa será cubierto desde la Dirección de la Escuela.

Según el Reglamento de Posgrados de la Unidad académica, la Directora tiene a su cargo el gobierno directo del posgrado y es responsable de la calidad del mismo. Desempeña tareas ejecutivas, consultivas y de gestión, entre las cuales se cuentan: proponer a los profesores; elaborar, coordinar y seguir el plan de materias y ser responsable del cumplimiento del plan de actividades; supervisar la pertinencia, calidad y demás aspectos de los materiales que envíen los profesores; elaborar -en conjunto con los profesores- los casos que se darán a estudiar a los alumnos para los trabajos finales integradores; evaluar la calidad del posgrado y el desempeño de los docentes mediante la realización de encuestas a los

alumnos; seguir y supervisar el trabajo de dirección de tesis que realicen los docentes de la Maestría; realizar las entrevistas de admisión y admitir o rechazar a los postulantes. Asimismo, es responsable del cumplimiento de las normas e, inicialmente, puede concentrar las funciones de la Secretaria Académica. El Co-director suplirá a la Directora en ausencia de esta, y la asistirá en la toma de decisiones. También actuará como nexo con el Consejo de Dirección de la Escuela. La Directora de Estudios podrá atender las funciones de la Directora en relación con los alumnos y la Secretaria Académica podrá atender las funciones de la Directora relacionadas con los profesores. El Comité Académico de Posgrados tiene por funciones: asesorar a la Dirección de las carreras de posgrado y al Consejo de Dirección de la Unidad académica en lo referido a planes de estudios; proponer las modificaciones en los planes de estudios que estime convenientes; efectuar a las autoridades del posgrado y al Consejo de Dirección de la Unidad académica, sugerencias y propuestas orientadas al perfeccionamiento de los posgrados, en especial relacionadas con los mecanismos de seguimiento y actualización curricular, planes de desarrollo y optimización de los mismos. El Comité Asesor de Directivos de Centros Educativos (cuyos miembros no han sido designados aún) realizará todo tipo de sugerencias y propuestas a las autoridades de las carreras vinculadas con la dirección de centros educativos y asumirá toda otra función que le sea asignada por el Consejo de Dirección de la Escuela.

La Directora es Psicopedagoga, Licenciada en Ciencias de la Educación, Magister en Educación y Doctora en Ciencias de la Educación por la Pontificia Universidad Católica Argentina. Además es Doctora en Ciencias de la Educación por la Universidad Rene Descartes (Paris V). Informa trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos finales de posgrado. Está adscripta al CONICET como Investigadora independiente y al Programa Nacional de Incentivos con categoría 1. Ha dirigido proyectos de investigación. Su producción científica, en los últimos cinco años comprende más de 20 artículos publicados en revistas con arbitraje y 4 en publicados en medios sin arbitraje, un capítulo de libro y 8 libros. Ha participado en jurados de concursos y de tesis. Ha evaluado becarios, instituciones, carreras de grado y posgrado y ha sido convocada para comités editoriales.

El Co-director tiene título de Contador Público por la Pontificia Universidad Católica Argentina y Doctor en Ciencias de la Educación por la Universidad de Navarra. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y

trabajos finales de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director. No tiene adscripción a organismos de promoción científica-tecnológica. Su producción científica, en los últimos cinco años, comprende la publicación de 4 artículos en revistas con arbitraje y 2 en medios sin arbitraje, 4 capítulos de libros y un libro. Ha integrado jurados de concursos y de tesis. Ha evaluado becarios, instituciones, carreras de grado y posgrado y ha sido convocado para comités editoriales.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2008, por Resolución N° 7/2008 del Consejo Superior y modificado por Res. CS N° 385/09 (aportada en ocasión de la respuesta al informe de evaluación). La duración prevista para la carrera es de 9 meses reales de dictado, con un total de 400 horas obligatorias (259 horas teóricas y 141 horas prácticas, las cuales incluyen 25 horas de práctica profesional), a las que se agregan 60 horas destinadas a tutorías estipuladas en el plan de estudios.

Se informa que las actividades prácticas de cada espacio curricular serán definidas por los equipos docentes a cargo de cada una de ellas, en el marco de la propuesta pedagógica y curricular del plan de estudios. De manera general, comprenderán: análisis de documentos institucionales (proyecto educativo institucional, planes de estudio, planes estratégicos, tableros de control, normativas de evaluación y otros); análisis de proyectos de intervención en gestión institucional; de investigación en gestión educativa; análisis de normas y leyes que rigen el funcionamiento del sistema educativo argentino; resolución de casos problemas referidos a las temáticas abordadas en los diversos espacios curriculares; elaboración de propuestas de cambio institucional y administrativo; implementación, seguimiento y evaluación de propuestas de desarrollo institucional; análisis y elaboración de instrumentos de evaluación de la gestión. Además, los alumnos realizarán trabajos de campo en torno al funcionamiento de un centro educativo: elaboración de registros de observación de distintos roles, de reuniones de equipos directivos; elaboración de diario de campo; realización de entrevistas a directivos, docentes y alumnos; sistematización, análisis e interpretación de la información empírica a partir de los marcos teóricos desarrollados en los espacios curriculares. A efectos de la realización de los referidos trabajos, se adjuntan a la respuesta de la Institución 7 convenios específicos celebrados con: la Asociación para la Promoción Deportiva, Educativa y Social; el Colegio de la Santa Cruz, de Beccar; la Fundación Marzano; el Instituto Don Bosco, de General Pirán; el Instituto Inmaculada Concepción, de Paso del

Rey; el Instituto Madero, de Buenos Aires; Instituto San Antonio, de San Antonio de Padua; y los Institutos San Cosme y San Damián, de la ciudad de Buenos Aires. En el programa de la asignatura Práctica Profesional, que acompaña la respuesta, se especifican la modalidad y forma de supervisión y evaluación de las prácticas a realizar por los alumnos.

En la respuesta al informe de evaluación se comunica que los aspirantes deberán ser egresados de una carrera de grado universitario de 4 años o más de duración, con una carga horaria mínima de 2.600 horas. Para quienes que no provengan de carreras del área de Ciencias de la Educación se implementará un mecanismo de nivelación personalizado, a partir del análisis del perfil del postulante. La Dirección diseñará un dispositivo que podrá incluir actividades que continúen durante el primer cuatrimestre, en forma paralela al cursado, mediante un sistema de tutorías. La nivelación consistirá en la entrega de una nómina de artículos sobre los cuales el alumno deberá realizar una reseña siguiendo las consignas propuestas por la Dirección, y sesiones de tutorías voluntarias. En todos los casos, el postulante deberá cursar obligatoriamente la materia “Antropología de la Educación” y otros espacios curriculares que le sean requeridos por la dirección del posgrado. Además, todos los aspirantes deberán contar con dominio de herramientas informáticas y competencia de lectura y comprensión en idioma inglés.

Según el Reglamento de la Especialización que se presenta en ocasión de la respuesta, la modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final integrador. El art. 38 del mismo establece que el tribunal evaluador estará conformado por 3 miembros (todos con título igual superior al de especialista y conocimiento especializado en la temática a evaluar), de los cuales al menos uno deberá ser externo a la Institución. El plazo máximo para la aprobación de esta evaluación es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

Está previsto el otorgamiento de becas financiadas por la Universidad.

Según se informa en la respuesta de la Institución, el cuerpo académico está formado por 23 integrantes estables. De ellos, 12 poseen título máximo de doctor, 7 título de magister, 1 título de especialista y 3 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Educación, Administración, Economía, Filosofía, Letras, Comunicación, Derecho, y Economía. En los últimos cinco años 16 han dirigido tesis de posgrado, 21 cuentan con producción científica y 17 han participado en proyectos de

investigación. Ocho tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 12 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico. Ocho de los 23 docentes no residen en el lugar previsto para el dictado de la Especialización.

La biblioteca dispone de 1.509 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 203 suscripciones a revistas especializadas. Cuenta acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales como JSTOR, Lexis Nexis, EBSCO; ERIC, entre otras.

En la respuesta al informe de evaluación, la unidad académica comunica la disponibilidad de 2 aulas de computación equipadas con más de 30 computadoras.

Se informan 12 actividades de investigación y 18 de transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

II) Análisis global del proyecto

De la evaluación original del proyecto surge que: la Directora cuenta con muy buenos antecedentes, la forma de organización de las actividades curriculares es correcta y la carga horaria es adecuada, el diseño del plan de estudios se correlaciona con la duración total del posgrado y con la distribución de las actividades curriculares en el tiempo, la modalidad elegida para la evaluación final resulta adecuada.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución: modifica la denominación del posgrado según la sugerencia de los pares evaluadores, presenta un nuevo Reglamento de Escuela de Educación, debidamente avalado, en el cual se describen las funciones de las instancias que conforman la estructura de gestión, designa a una nueva Directora de Estudios, cuya formación es afín al campo de estudios del posgrado; presenta convenios específicos que garantizan el desarrollo de los trabajos de campo e informa la modalidad y forma de supervisión y evaluación de los mismos; modifica el plan de estudios y presenta los programas de las asignaturas, completos y con su bibliografía ampliada y actualizada; modifica el cuerpo académico, con lo que amplía el espectro de profesionales con formación en el área específica del posgrado y fortalece la orientación pedagógica del plantel docente; consigna la disponibilidad de equipamiento informático suficiente para el desarrollo del posgrado e informa los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño docente.

Sería conveniente, no obstante, incluir contenidos que hagan referencia a la escuela desde la dimensión pedagógica y la cultura escolar más allá de lo organizacional, y elementos conceptuales de la sociología, política e historia educativa. Sería conveniente priorizar estos

aspectos por sobre nociones más restringidas -de poca especificidad educacional- como el liderazgo o el comportamiento. También se recomienda actualizar sistemáticamente la bibliografía, y ampliar las perspectivas de abordaje del fenómeno educativo. Asimismo, se deberían reforzar los mecanismos de nivelación previstos para los aspirantes cuya formación de base no provenga del campo de la Educación, cuidando además que el cumplimiento de la etapa de nivelación no se superponga con el cursado del posgrado. Finalmente, debiera enmendarse el error deslizado en el primer párrafo del art. 21 del Reglamento de Escuela de Educación, donde se describe el mecanismo de nivelación aplicable a los postulantes que no provengan del “campo de la comunicación”, cuando correspondería referirse al “campo de la educación”.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Dirección de Instituciones Educativas, Universidad Austral, Escuela de Educación, a dictarse en la ciudad de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incluyan contenidos que hagan referencia a la escuela en su dimensión pedagógica y se fortalezcan los aportes teórico-conceptuales provenientes de la historia, la sociología y la política de la educación
- Se diversifiquen las perspectivas de abordaje del fenómeno educativo a través de la actualización sistemática de la bibliografía
- Se refuerce el mecanismo de nivelación aplicable a los aspirantes sin formación de grado en educación y se lo cumplimente en forma previa al cursado del posgrado.